

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SECCIONES PRACTICAS

LA CUESTION DE PAGOS

Pavorosa gravedad sigue revistiendo la cuestión de pagos al magisterio. No decrecen los débitos, ni el último sistema da el apetecido resultado. Urge buscar una solución práctica que haga de una vez desaparecer tantos lamentos y borrar tantas miserias.

Confesamos que la solución más radical y que más nos satisface es el pago al Estado. Puede lograrse sin gravamen considerable, pero a nuestros hacendistas les parece lo contrario; hay que contar con ellos para hacerlo, y es preciso, por tanto, no olvidar la resistencia de ese factor.

«No habrá otras soluciones aceptables? Tiempo há que nos preocupa esta cuestión. Con maestros y autoridades la hemos consultado, y un compañero muy estimado y muy distinguido nos indica una reforma que creemos merece la pena de ser publicada y de ser discutida. Cedemos la palabra a nuestro compañero.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—nos dice—ha puesto, con profundo conocimiento de la realidad, el dedo en la llaga, en el suelo *Sección práctica*.

Más que pedir un aumento de sueldos (que es necesario, pero que actualmente resulta imposible), más que pedir utopías, interesa a todos pedir que los actuales sueldos estén puntualmente pagados.

Indica EL MAGISTERIO ESPAÑOL la necesidad de que el Estado garantice ese pago. Partidaria solución muy conveniente. Mas como nuestros políticos tienen poco tiempo para pensar en cosas serias, y pudieran creer que se pide al Tesoro Nacional una carga nueva; como pudiera ser que ese temor hiciera fracasar reforma tan acertada y necesaria, se me ha ocurrido un medio que si por asomos recargaría los gastos del Estado, que lejos de esto, podría producirle algunos ingresos, y que garantizaría, me parece, el cobro de nuestros haberes. Las bases de mi sistema, que voy a exponer a Uds. por si gustan de publicarlas, son las siguientes:

1.º Los ayuntamientos ingresarán directamente en las Cajas provinciales, antes de terminar cada trimestre, los haberes correspondientes a la primera enseñanza.

2.º Lo más tarde el día 5 del primer mes de cada trimestre se abrirá el pago de las cantidades ingresadas por el trimestre anterior.

El mismo día 5 las Juntas provinciales con las formalidades que se crean convenientes, pasaran a las sucursales del Banco de España una relación de las cantidades no ingresadas por los ayuntamientos. En vista de esas relaciones el Banco abonará a las Cajas provinciales la cantidad necesaria hasta cubrir el déficit de los ingresos trimestrales, de tal manera, que el día 15, lo más tarde, pueda abrirse el pago a todos los maestros que no hubieran percibido sus haberes.

3.º El Banco de España procederá contra los ayuntamientos para el cobro de las cantidades que hubiera adelantado, recargadas, estas cantidades, en un 20 por 100, por cada mes ó fracción de mes, que tarde en hacerlas efectivas. Se conceden al Banco todas las atribuciones y facultades que conceden las leyes al Estado para proceder contra los deudores a la Hacienda.

Los alcaldes son responsables con sus bienes propios del pago de esos atrasos, y el Banco podrá proceder contra ellos si de los fondos municipales no pudiere cobrar en un plazo menor de tres meses. El Banco ingresará en el Tesoro nacional y con destino al presupuesto de primera enseñanza la mitad de los recargos del 20 por ciento cobrados a los ayuntamientos.

4.º El Gobierno concederá al Banco de España (previo contrato), una comisión que podrá llegar hasta el uno y medio por ciento sobre todas las cantidades que los ayuntamientos ingresan directamente en las Cajas provinciales. Esta comisión se estipula como premio al Banco y se cargará al material de las escuelas.

—No quiero por hoy entrar en más detalles. Si Vds. creen que este proyecto merece publicarse y discutirse, no tendré inconveniente en ampliar estas bases, en razonarlas y en contestar a las objeciones que se me hagan.

—Solo una cosa he de añadir. Donde dice «Banco de España» podría decir «Compañía Arrendataria» ó otra entidad lo suficientemente poderosa y respetable para garantizar eficazmente nuestros pagos. No creo que hallarian dificultades en aceptar un contrato semejante, porque, aunque tendrían algunos quebrantos (que serían pocos), se les da un 10 por ciento mensual sobre todas las cantidades que abonaran y además una comisión lucrativa sobre cantidades que nada les costarían. El Estado tendría un ingreso no despreciable con el 10 por 100 de los recargos sobre los atrasos de los municipios tramposos.

—Los únicos perjudicados serían éstos, pero ya cuidarían de no salir sacrificados! Con pagar a tiempo estaban libres de toda pena.

Hasta aquí nuestro ilustrado compañero. Con pena accedemos a su ruego de que no publiquemos su nombre. Hemos estudiado el proyecto, y a primera vista nos parece práctico y muy digno de ser tenido en cuenta. Muy encarecidamente invitamos a nuestros colegas y a todos nuestros compañeros a que emitan su opinión sobre él.

Dentro de un mes próximamente se abrirán las Cortes. Siendo un plan que en nada perjudica al Estado (que es el único fantasma que asusta a nuestros políticos), siendo un proyecto que además podría beneficiar al presupuesto del Estado (ansuelo que tienen nuestros hacendistas tan presente), creemos que podría presentarse a las Cortes en la próxima legislatura con esperanzas de éxito.

De todas suertes, sea ese proyecto, sea otro que se juzgue más acertado ó más viable, la cuestión es tan importante, es tan transcendental para el magisterio, que debe tratarse en las próximas Cortes. Si no se consigue la solución apetecida, por lo menos quedaría demostrada su necesidad, y la insistencia en el pedir, cuando la justicia acompaña como ahora es condición y garantía para el triunfo. Contamos con la benevolencia y la amistad de dignos diputados que apoyarán en las Cortes aquello que, sin ser graveo al Estado, sea favorable al magisterio. Por eso deseamos tanto conocer la opinión de todos y pedimos que, dando de mano a otras cuestiones más secundarias, busquemos con empeño solución a este vital problema.

A.

ANALISIS LÓGICO

EJEMPLOS

1.º Yo, señor, respondo siempre en el tono y en la letra que me hablan.

(Cádiz.)

2.º Número y clase de proposiciones.

La cláusula para el análisis consta de dos proposiciones, porque con ella se expresan dos ideas:

1.º Yo, señor, respondo siempre en el tono y en la letra.

2.º Que me hablan.

Es, por tanto, cláusula compuesta.

Las proposiciones de la cláusula están relacionadas; pero como esta relación no es de subordinación, la cláusula no tiene forma de argumento.

La proposición principal de esta cláusula es la primera:

Yo, señor, respondo siempre

En el tono y en la letra.

Esta proposición es principal porque expresa un juicio catégorico.

La segunda proposición, Que me hablan, es subordinada porque expresa una limitación puesto el significado de la principal.

La oración subordinada es incidental porque modifica la significación de palabras de la principal, que no son el verbo.

II.—ANALISIS DE CADA PROPOSICIÓN.

PRIMERA PROPOSICIÓN:

Yo, señor, respondo siempre
En el tono y en la letra.

El sujeto de esta proposición es yo, pues estas palabras designan al ser que ejecuta la acción significada por el verbo; el predicado es respondo, porque esta palabra expresa lo que se afirma del sujeto. La copula es el verbo ser, implícito en todo verbo atributivo.

El sujeto yo es incomplejo porque no lleva más palabra modificativa de su significado que la correspondiente al predicado; en cambio el predicado responde es complejo porque su significado va modificada por varios complementos. Estos son los siguientes: siempre, en el tono, en la letra. Los tres son circunstanciales porque los tres expresan circunstancias del predicado.

La proposición que se analiza atendiendo a su cualidad es afirmativa, porque expresa un juicio de esta clase, así como atendiendo a su modalidad es contingente, porque no es contradictorio que el predicado no convenga al sujeto.

La proposición citada, atendiendo a su cantidad, es singular porque el sujeto es de esta clase, y atendiendo a su relación es una porque consta de una sola afirmación.

Como esta proposición no es subordinada causa de medio de enlace, y no admite clasificación en este concepto.

SEGUNDA PROPOSICIÓN:

Que me hablan.

Sujeto, ellos (saliendo por elipsis) porque expresa el ser que ejecuta la acción significada por el verbo; sujeto incomplejo porque no lleva complemento alguno.

Predicado, hablan, porque expresa lo que se atribuye al sujeto; es complejo porque lleva dos complementos que y sus que es complemento circunstancial porque expresa una circunstancia del predicado (!), y sus es indirecto porque expresa el término mediano de la significación del verbo.

La copula de esta proposición va incluida en el verbo hablan.

Dicha proposición es, por su cualidad, afirmativa, pues que con ella se afirma la conveniencia del predicado con el sujeto; mas por su modalidad es contingente porque no es contradictorio que el predicado no convenga al sujeto.

La misma proposición atendiendo a su cantidad es particular porque el sujeto lo es también; atendiendo a su relación es una porque expresa una sola afirmación, y atendiendo al modo de enlace es relativa porque está unida a la principal mediante su pronombre relativo.

III.—ANALISIS DE LAS IDEAS.

En la cláusula propuesta para el análisis hay las siguientes palabras, que se refieren a suscias y seres sustantivados, y representan, por tanto, ideas sustantivas:

Yo, señor, tono, letra y sus.

Todas son positivas; son además universales porque conciernen a varios seres, aunque ahora en este caso, sólo conciernen a uno; son simples porque expresan una sola esencia; concretas, porque corresponden a sustancias determinadas.

(1) En la segunda proposición se ha salido por elipsis al predicado sus, la cual manifiesta bien a los claros que la palabra que expresa un complemento circunstancial.

dadas por una forma; distributivas, porque corresponden a seres considerados separadamente, y reales, porque no representan objetos que el entiendan forma, sino otros que tienen existencia real.

Son ideas modificativas las que expresan las palabras si, ya y siempre; son consecutivas, porque sirven de enlace, las correspondientes a la continuación forma, y otras que tienen existencia real.

Por último, la palabra que expresa una idea mixta porque corresponde a una idea de sustancia y a otra de calidad.

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ.

DE MADRID.

ASUNTOS VARIOS

Acuerdo gráfico.—La Junta Municipal de primera enseñanza acordó en su última sesión conceder al Sr. Alvarez Marina 75 pesetas mensuales en concepto de indemnización de casa.

Poseedora.—D. Ricardo López y D. José Rúa han tomado posesión de las escuelas elementales de la calle de Sagunto, el primero, y de la del Dr. Fourquet, el segundo.

Títulos administrativos.—Se han recibido en la Secretaría de la Junta los títulos administrativos de Doña Crescencia Alcañiz, Doña María de la O Lejárraga, Doña Eloisa López Alvarez, Doña Rafaela Ruiz Ochoa y Doña Pilar Alvarez Talavera, propuestas en virtud de oposición para escuelas elementales de niñas en esta capital.

En breve quedarán diligenciados y dentro de muy pocas días podrán tomar posesión las interesadas.

Escuelas vacantes.—Las dos escuelas de párulos vacantes en este capital por los recientes nombramientos de los Sres. Arenas y Redondo, se proveerán una por oposición y otra por concurso.

Reapertura de escuelas.—Es probable que en la sesión de la Junta correspondiente al día 10 se acuerde la reapertura de algunas escuelas de adultos.

DE UNIVERSIDADES

PROVISIÓN DE UNA CÁTEDRA

Querrá decirnos quien lo sepa qué ocurre con la provisión de la cátedra de la Historia de los Tratados, vacante en la Universidad Central? ¿Es cierto que hay quien pretende que se provea sin oposición y sin concurso a la manera de cátedra de nueva creación?

Algo debe de haber respecto a este punto, cuando se ha pedido de Real orden al Consejo de Instrucción pública y a la Academia de Ciencias Morales y Políticas que designen individuos de su seno para los fines indicados.

Nosotros creemos que la cátedra de la Historia de los Tratados debe proveerse por oposición ó por concurso, según el turno a que corresponda, y de ninguna manera como ahora se pretende. Máxime cuando el Sr. Hinjoz (q. e. p. d.) la desempeñó por oposición.

A estos planes se oponen el título de una persona, que fué auxiliar de la Facultad de Derecho y que dejó el cargo sin que luego se echaran de menos sus servicios.

Muchos tememos, sin embargo, que este proyecto salga adelante por lo mismo que es ilegal.

Ya veremos cómo se resuelve.

EN EL PRÓXIMO NÚMERO

LEGISLACIÓN PRACTICA

RECTAS TRANSVERSALES (decisión del programa de especialidades y escuelas).

Piedrahita de la Sierra.

De un bien extraordinario que nos permite nuestro agradecimiento a D. Vicente Aparicio, presidente del consejo, sobre que se ha Piedrahita (Avila) le diré que aparte de ofrecer a la enseñanza primaria, somos los siguientes párrafos, sintiendo no poder insertar íntegro el trabajo de nuestro amigo:

• Piedrahita, según el censo oficial, debe sostener dos escuelas, dotada cada una con 125 plazas, que con material y retribuciones costarían al Ayuntamiento 2.475 pesetas anuales.

Pues bien; Piedrahita contiene una escuela de niños y otra de párvulos, dotadas con 1.100 plazas cada una, la de niños con 825 plazas, auxiliaria de párvulos con 500 y tres mixtas en diferentes edificios con 500, que en suma cuentan al Ayuntamiento sobre 7.300 plazas.

Además de esto, y con carácter privado, sostiene Piedrahita dos auxiliares para las escuelas elementales y subvenciona una de adultos para la temporada de invierno, resultando en sus presupuestos una diferencia de 6.000 pesetas sobre lo que debiera pagar según la ley. Va de notar que, tanto lo que tiene carácter de obligatorio como lo voluntario, se satisface y se ha satisfecho siempre con religiosa puntualidad.

En cuanto a los locales de escuelas y casas de los maestros, no hay más que pedir. Todo es inmejorable. El local donde se halla instalada la escuela de párvulos es de reciente construcción y tiene todas las condiciones pedagógicas que se pudieran apreciar.

Nos halgamos mucho en reproducir estos datos, que tanto honran a Piedrahita, para que otros Ayuntamientos, más ricos y con más medios, tomen el ejemplo de la culta villa que, tanto como en ser patria del Duque de Alba, se basta en educar bien a sus hijos para que puedan emular las glorias de sus antepasados.

Caso plausible.

Nos complacemos en hacer público el caso del alcalde de Alcalá de los Gazules (Cádiz); quien desde primero de mayo ha ingresado en la Caja provincial todas las aportaciones de primera enseñanza hasta 1.^o de julio próximo. Es un hecho, por lo demás, digno de especial mención y de todo aplauso.

Sobre concursos.

En el Rectorado Central no pueden contestar a las muchas preguntas que sobre el asunto allí se dirigen, porque la Dirección general no ha contestado todavía a la consulta hecha por el Sr. Rector sobre la interpretación dudosa de algunos artículos del reglamento.

Tampoco podrá comenzar el estudio de los expedientes hasta que la Superioridad resuelva la consulta.

Oposiciones.

Hoy comienzan los ejercicios de las oposiciones para escuelas dotadas con 2.000 pesetas ó más, si no es que el número de opositores no permite practicar hoy mismo la primera parte del ejercicio escrito.

Encyclopédia para niños.

Hemos recibido esta obra, que forma la 1^o parte de "Encyclopédia infantil", escrita y publicada por D. Saturnino Calleja. Nos falta espacio para tratar hoy de este magnífico libro, que supera en mucho a cuanto pedimos esperar, y cuenta que numerosas esperanzas muchísimas de la iniciativa del señor Calleja. Recomendadnos el libro a nuestros subscriptores. Los que deseen conservarlo pueden pedirlo al Sr. Calleja, acompañando una fuja de nuestro periódico, y recibirán "ejemplar gratis".

Desestimación.

Ha sido desestimada por la Dirección general de Instrucción pública la instancia de los maestros auxiliares de Sevilla, pidiendo se concediera a los auxiliares el sueldo in-

suficiente que tienen asignado los alumnos correspondientes cada publicación.

Examen de opositores.

D. Alejandro J. y García, Comendador, fue admitido a las oposiciones a escuelas de niños anunciada en 1896. Por esta sola circunstancia tenía derecho a figurar entre los actuales opositores, y sin embargo, y a pesar de las reclamaciones no lo ha conseguido. Es extraño, muy extraño, que a quienes sobre con alegar la "piedad" y a otros fin le baste ni invocando el derecho. ¡Pero qué serán estas desigualdades?

Sección oficial.**MAGISTERIO DE FOMENTO****DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En vista de la renuncia presentada por el Inspector provincial de Madrid D. Ramón Escrivano, Vocal electo para el Tribunal de Escuelas de niños dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas, esta Dirección general ha acordado, previa propuesta de la Inspección de enseñanza, que se nombre para sustituirlo a D. Rafael Torromé, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo.

Madrid 3 de abril de 1897. - RI Director general, R. Conde. —(Gaceta del 4 de abril.)

CONVOCATORIAS

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑOS DOTADAS CON SUELDO INFERIOR A 2.000 PESETAS.

Transcurridos los plazos a que se refieren los artículos 76 y 77 del vigente reglamento de provisión de escuelas, en virtud de lo prescrito en la regla 12 de las instrucciones de 31 de diciembre último, pone en conocimiento de las señoras opositoras a escuelas de niños dotadas con sueldo inferior a 2.000 ó más pesetas, que el día 21 de abril se constituirá el Tribunal para dar comienzo a dichas ejercicios en la Universidad Central, a las diez en punto de la mañana.

Los señores opositores a escuelas públicas elementales de niños de este distrito universitario, dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas se servirán presentarse en el parque nuevo de la Universidad Central el lunes 21 del actual, a las diez de su tarde, con el fin de dar comienzo a los actos de oposición.

RECTIFICACIÓN

La escuela de Estébanez, anunciada por concurso único con 625 pesetas, que figura pertenecer a la provincia de Oviedo, es de la de León.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA**TRIBUNALES DE OPOSICIÓN**

El Tribunal de oposiciones a las cátedras de Filosofía y Química vacantes en los Institutos de Reus y Burriana cita para el día 10 de abril a las 4 de la tarde a los opositores a las referidas cátedras, D. Antonio Aparicio, don Eduardo Alcoba, D. José Burillo, D. Antonio Santos Burillo, D. Horacio Bol, D. Iniciel Barberou, D. Marcelino Cagigal, D. Ricardo Cerdá, D. Máximo Casillas, D. Roque Domínguez, D. Demetrio Garurz, D. Miguel Franco, D. Ruferto Galán, D. Antonio Gregorio, don Pedro Guzmán, D. Manuel García, D. Juan Antonio Izquierdo, D. Diego Jiménez de Cisneros, D. Eugenio López, D. Agustín Lehuer, D. Antonio Martínez, D. Román Mezquita, D. Calixto Pérez, D. Narciso Puig, D. Arturo Pérez, D. Antoni Roldán, D. Julián Ruiz de Velasco, D. José Retamal, D. Evaristo Barranco, D. Juan Simón, D. Primitivo Solá, don José de la Torre, D. Antonio Valero y D. Rafael Vázquez. Deberán concurrir a la cátedra de Filosofía de la Facultad de Ciencias, sita en la calle de Reidores, núm. 2, planta baja, del Ministerio de Fomento, para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones.

Los opositores D. José y D. Antonio Burillo, D. Demetrio Repur, D. Antonio Gregorio Rocasolano, D. Antonio Martínez, D. Calixto Pérez, D. Arturo Pérez, D. Julio Ruiz, D. José Roldán, D. Juan Simón y D. Antonio Valero habrán de justificar ante este Tribunal la edad de veintiún años, la buena conducta y el título suficiente; D. Juan Antonio Izquierdo y D. Evaristo Barranco, los dos primeros de los indicados requisitos, y D. Ruferto Galán, D. Agustín Lehuer, D. Primitivo Solá y D. Rafael Vázquez, sólo el segundo.

Los opositores D. Máximo Casillas, don Antonio Roldán, D. Román Mezquita y don José de la Torre, si bien no acompañan todos los documentos exigidos, tienen acreditada su aptitud en otros expedientes de oposición que también solicitan; debiendo los dos primeros, dícese a quienes les falta programa, presentar el que elegan tener en los indicados expedientes.

Los opositores que no concurren al llamamiento hecho en este anuncio serán excluidos de los ejercicios, con arreglo a lo marcado en el art. 13 del citado Reglamento; así mismo serán excluidos los opositores que no hayan presentado antes de terminar el plazo de la convocatoria la Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de

aprendizaje, así como el programa resumido de que habla el art. 4º del citado Reglamento. —(Gaceta 1.^o abril.)

DE INVESTIGACIONES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Organización y Dirección de Escuelas vacante en la Universidad Central, que el 28 de abril a los opositores opositores a la referida cátedra, D. Mariano Camara, D. Ruiz, don Apóstol Federico Gredilla, D. Juan Gómez, D. Joaquín B. Daniel González de Cárdenas, don Baldomero López Calizares, D. António Llorente, D. José Madrid Moreno, D. Baerde Rayo Prado, D. José Miquel Martínez y don Emilio Rodríguez Riesco. A las cuatro de la tarde, en la sala de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los oportenes de estos opositores, de conformidad con lo prescripto en el art. 11 del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras. —(Gaceta 1.^o abril.)

ESCUELAS ESPECIALES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Química industrial (orgánicas y Análisis química), vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Daniel Cortazar. Vocal: D. José Muñoz del Castillo, D. Eugenio Mascerola, D. Marcelino Vileta, D. Adriano Contreras, D. Andrés Pollos y D. Mandel Ries. Y suplentes: D. Félix Sabater, D. Julián Hernández, D. Enrique Hauzer y D. Gabriel Palig.

Asimismo se hace público que el tal opositor a dicha cátedra es D. José Velasco y Vendrell, el cual acredita todas las circunstancias exigidas.

VACANTES

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la cátedra de Estomatología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma provista en el reglamento de 2 de abril de 1875.

Sección de noticias.**DE INSTITUTOS**

Renovación. — La ha sido aceptada la del cargo de Vicedirector del Instituto de Zaragoza a D. Pascual Capdevila.

Permiso. — La han solicitado los catedráticos de Retórica y Poética de los Institutos de Córdoba y Granada, D. Miguel Guillén y D. Joaquín María Reyes.

Nombramiento. — Ha sido nombrado director del Instituto de Cabra D. Lorenzo Cruz Puentes.

Desde Vitoria.

La Junta provincial de Álava, en su última sesión, quedó enterada de haberse negado nuevo título administrativo a D. Manuel Quintana; del fallo recaído en el pleito contencioso promovido por D. Samuel Agrela, negándose la pretensión de ser repuesto en el cargo de secretario de la Junta provincial alavesa; de haberse reconocido el sueldo de 1.650 pesetas a los auxiliares de las escuelas prácticas de Vitoria; de haber sido nombrada maestra interina de Amurrio doña Isabel López, y maestro provisional de una escuela de Vitoria D. Salvador Acha.

Acordó, además, pasar a la comisión correspondiente la solicitud de D. Telesforo Ruiz, maestro jubilado de Murguilla, pidiendo acogimiento a los beneficios del Municipio provincial; desratinar la pretensión de don Rafael Sáez, maestro de Luco, sobre admisión en su escuela, sin retribución, de los hijos de D. Pantaleón Sáez, y que se atenga a lo acordado en 25 de septiembre último; ratificarse en el acuerdo adoptado en 21 de noviembre de 1896 en lo pretendido por los vecinos de Azpuri sobre que cada pueblo jague las asignaciones de primera enseñanza. —EL CORRESPONSAL.

En virtud de la Real orden de 9 de diciembre último, ha sido nombrado maestro de una escuela elemental de Orihuela (Alicante) don Pablo González de la Pría.

— En el Boletín oficial de Alicante correspondiente a los días 31 de marzo y 1.^o de abril, se publicó el escalafón provisional de los maestros y maestras de aquella provincia para el año 1896-98. Los que se crean perjudicados pueden reclamar dentro del plazo improrrogable de quince días.

— Más de 210 hojas de servicios han sido presentadas a la Junta provincial de Alicante para ser certificadas y presentadas en los concursos. Trabajo tienen los secretarios si han de examinar detalladamente todas las hojas que se les presenten y responsabilidad grande si certifican sin examinarlas despacio.

— La importante villa de Motrico (Guipúzcoa) va a crear una escuela elemental de niños dotada con 1.100 pesetas de sueldo anual. Pláquemos merece el ayuntamiento de la villa de Motrico por tan buen acuerdo.

— Ha sido nombrado maestro interino de Perales de Tajuña D. Luis Illescas.

— A D. Valentín Ríos se le ha autorizado para solicitar fuera del país oceáneas de 1.000 ó 1.250 pesetas por trámite y del mismo inmediato traslado por correo, abriendo todo el tiempo que estuviere fuera de España.

— La señora nombrada vocal eclesiástica de la Diócesis provincial de Tarazona D. Juan Alarcón, candidato de aquella catedral.

— La Dirección general de Instrucción Pública ha acordado que, teniendo en cuenta la Real orden de 9 de diciembre último, no pague obligatoriamente ninguna muestra de párvalos al pago de oceáneas elementales, aunque sean privados del acceso a oceáneas de la misma clase.

— La Junta directiva de la Asociación del Magisterio público del partido de Gerona ha quedado elegida como sigue Presidente, don Celedonio Román Sospedra. — Vicepresidente, D. Esteban Llorente y Berret. — Vocal, doña Josefa Casilda Labraña, doña Dolores Grau y D. Francisco Tríbel — Tesorero, D. Esteban Berrocal. — Secretario, D. Federico Riura.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de este número. Se oña por registrarse todos los pagos hechos, se conocen las causas rectificadas y se consta de las que vienen acompañadas del motivo correspondiente para su pagos.

Hojas del Collado. — A. M. S. — Para optar a nuestras becas es indispensable el pago adelantado; se sabe qué hora es el Rectorado a que Ud. se refiere.

Villalba. — V. F. — Respecto a la documentación, está en lo cierto; en cuanto al otro asunto debe decirse que no tiene derecho, a juicio mío.

Soria. — F. J. — Se lo remite Programa. Casa de D. Antonio. — J. M. R. — Envíenos cuatro pesetas y sobradas 2 pesetas para el pliego; sobre 12 pesos, de los que puede disponer como gusto.

Lillo. — J. G. — No es obligatorio el hacerlo; la ley lo sanciona, pero no lo exige; se constubre que debe conservarse.

Oviedo. — M. A. S. — Se constaba por correo. Coruña. — E. V. — Remitido lo que pide. Rondilla. — F. P. — Remitido número desde 1.^o sobre que prima pago suscripción.

Aldanávila. — M. A. — Se constató por correo.

Bergondo. — M. A. — Se constató por correo.

Mora. — M. F. — Se lo remitió el Nro. encargado.

Agüimes. — J. R. — Queda hecho lo que dice; no dirijo lo que ofrece.

Rocafort de Vallbona. — L. del O. — Se constató.

Belmonte de Calatañazor. — E. K. — Se lo remite lo que indica.

Oviedo. — J. M. — Quedan tomadas las cartas que dice se pasa el exceso en tempo de suscripción.

Pozuelo. — E. N. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esa fecha.

Sevilla. — J. R. — Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Bayarque. — J. R. — En nuestra opinión no tiene el de recibo que pretende.

Montejo de Lleras. — J. M. — Hemos publicado hace poco días un artículo sobre el asunto.

Castro Urdiales. — J. C. — Se lo remitió el 14, y se lo hecha la reclamación.

Panorba. — J. M. F. — Se lo remite el número y útilízanos con gusto sus datos.

Biel. — E. G. — No se lo constató por correo porque se publicó un sueldo sobre el asunto.

Rioseco. — J. F. V. — Los de Valladolid, el 27 de febrero; los de Salamanca, el 24, el horario está bien.

Montroy. — V. B. — Averiguaremos el paradero del título.

Arruza. — J. L. V. — Teniendo servicios en la marina, aunque son interinos, hasta la hora de servirlos y la instancia; la instancia en papel de posta; la tuya en papel común con un timbre móvil de 10 céntimos; sólo 29 lecetas; en Lectura y Rotativa, los libros del Sr. Blanco; de los demás, aún no se han publicado contrastaciones.

Medina de Pomar

Vacaciones y al regreso, en el mes de Septiembre, se reanudan los trabajos de los mismos. Se han iniciado para visitar la provincia de Santander, el Estado no ha satisfactorio cantidad alguna, viéndose los resultados hechos.

En la Cámara de Comercio la encargada de administrar la banca; ella debía cobrar la subvención y abonar los gastos. Y es visto de la insuficiencia de ese gesto, de la ilegalidad del Estado y de la situación crítica que se le ha creado, el 1º de Marzo de 1897 acordó, como protesta, clausurar la Escuela de Comercio, aceptar la dimisión de la Junta directiva y declarar la Cámara en suspensión mientras no se establezca la Escuela con carácter definitivo.

No obstante, en una gran parte del país se causó a los alumnos matrículadas corriendo las clases a mediados de curso que el Ayuntamiento de Santander, para eritar tanto perjuicio, ha decidido extingir los grados hasta terminar el curso actual. Tal es la historia lamentable de estos últimos años en lo que a la Escuela de Comercio de Santander se refiere.

Comprenden las siguientes asignaturas: Aritmética y Álgebra mercantiles; Geografía económica-industrial y Estadística; Lengua francesa (dos libros); Lengua inglesa (dos cartas); Contabilidad y Tenduría de libros; Economía aplicada al Comercio; Lengua alemana (dos cartas); Legislación mercantil; Práctica de Operaciones de Comercio.

Díjose la Escuela con gran éxito y con plausible generosidad, para su propia renuncia alguna, el Sr. D. José María Ordóñez, Director del Instituto de segunda enseñanza que profesores D. Eloy Mata Ramírez, D. Patricio Pérez Cuevas y D. Antonio Higueras, este último de los seis cursos de idiomas.

Todos ellos han dado muestras de gran generosidad, ofreciendo en situaciones críticas a explicar gratuitamente sus matrículas, y todos desempeñadas su cometido con scero y entusiasmo digno de mayor recompensa de la que alcanzan. Los estudios se hacen en cuatro cursos.

En los últimos cursos la matrícula ha ascendido a 70 alumnos, con más de 200 inscripciones. Una comisión oficial de la Escuela de Comercio de Valladolid va a Santander todos los años a fin de curso para examinar, en unión de los profesores ya citados, a los alumnos.

Y es de advertir, que no obstante aparecer, por errores ó empadronajes del Estado, en relación de dependencia con la Escuela de Valladolid, tiene la de Santander matrícula más numerosa que aquélla, y presta por ello mismo un superior servicio a la cultura pública.

Hacemos votos por que el Estado, reparando manifiestas injusticias, devuelva a Santander un centro docente que le corresponde por muchas razones.

ENSEÑANZA DE NAUTICA

LA ESCUELA DE SANTANDER

No padece en provincia tan marítima como ésta, faltar la enseñanza de Náutica. No obstante, sin embargo, la amplitud que tienen las matrículas presentes. La Escuela de Náutica de Santander tiene una matrícula reducida, dado el contingente numeroso de personas que ésta ha tenido marítimamente dotadas en actividad.

El curso pasado hubo en cosa comprendían 17 matrículas, y el año que sale, en el que viene último, ha sido de 24

matrículas y 17 en el curso de esta Escuela en las siguientes materias: Filología y Matemáticas y Lenguaje lineal, topográfico, geotecnico e hidrográfico, el António del Campo, Piloto. Ampliación de Geometría, el José María Ordóñez. Física experimental, el Francisco López Gómez.

Piloto local, de adorno; el Figura, el Federico Pérez de la Riva.

Las enseñanzas se dan en el mismo local del Instituto. Con toda la modestia y toda la economía imaginables, vive ésta Escuela a cargo de la Diputación provincial. Que salvo que sus propios al pie de los umbrales del Instituto de Santander. Pobre apariencia, más que pobre, pobrísimo, ofrece al visitante aquél edificio maltratado por los años, concreto en un principio, y destinado después al establecimiento docente oficial de más importancia en la provincia. Frangüeras las puertas del vetusto edificio que fue un día convento de monjas clarisas, hallase un patio más largo que ancho y algo irregular, que ofrece á su derecha y con orientación meridional la verdadera fachada del Instituto, sencillamente por demás, á la izquierda un modesto jardín botánico perteneciente al mismo establecimiento.

Dentro, á la Escuela se experimentan impresiones más satisfactorias. Espacio escasas de pánico, se abre girando al primer piso; un largo corredor, no tan abultante de las como se observa apreciamos para los establecimientos de enseñanza, separa sus casetas de oficinas. La dirección y la secretaria se hallan modesta y cómodamente instaladas en este primer piso, recibiendo abundante la luz alegre del mediodía. De estas misiones, copidíosas y partidarias, también el salón de actos, la sala de profesores y las catedras inmediatas.

Personal facultativo. El profesorado del Instituto de Santander está formado como sigue:

Dr. D. José María Ordóñez.

Dr. D. José Escalante.

Dr. D. José Escalante.

Dr. D. Francisco Gómez López.

Catedráticos numerarios.

NÚMEROS

	matrícula	profesores	funcionarios y oficiales	personal auxiliar
1896-97.....	227	367	113	34
1895-96.....	219	351	143	33
1894-95.....	209	329	125	27
1893-94.....	199	329	129	27
1892-93.....	162	307	129	27

De acuerdo con estos datos la gran importancia que en la provincia de Santander tiene la segunda enseñanza. Cuenta de 700 jóvenes cursando constantemente en el año escolar y de ellos esa mitad, y a veces más, por condición privada en los buques en que la provisión tiene. También se observa que á medida que la escuela privada maneja su numeroso contingente de alumnos y van lo aumentando en cambio la escuela pública va decreciendo gradual y considerablemente.

El aprovechamiento de los alumnos es bastante regular á costa de gruesas cuotas del profesorado, pues aunque en casi todas las provincias, hay por parte de los padres apoyo e instrucción bien considerable. Varias autoridades con quien conversamos el hacer nuestra visita, se lamentaban de una indiferencia tan perjudicial.

Material didáctico. Son dignos de mencionar algunos libros de Piloto, de Historia Natural y de Agricultura y algunos aparatos didácticos á la enseñanza de Náutica que luego indumentaria. Un amplio catálogo de formas cuadradas, de gran capacidad, con bases iluminadas y consideradamente cuidado, sirve para el trabajo. Caso estando estacionadas en el centro del salón, para enseñar de un modo bien servido la práctica y de apoyo para cada un nuevo departamento cerrado con cristales, donde se conservan entedamente buenas ejemplos de Piloto. Son datos un gran número, de valor, hay bancos modernos, portátiles de una escala, un espiral y todo revestido con cuero y marrón lustrado.

Bien servido es hasta, aunque no muy, satisfactorio, el Catálogo de Historia Natural. En el centro, entre otras muchas cosas, una colección de minerales muy bien expuestos y bien organizados en una escala, en que están montados y en sucesión.

La Diputación provincial sobreprende los gestos; ha tenido salidas de seis á ocho y medios de la noche. Para juzgar de la importancia de esta Escuela, bastará considerar que hay matrículas en el curso actual de 18 alumnos. Además se explican Matemáticas (múltiples en dos secciones); Mecánica, Física y Química. Conocimiento de materias: Electricidad y Química aplicada y Metalisteria.

Las enseñanzas, dedicadas como en anterior á los obreros, se dan de seis á ocho y medios de la noche.

Para juzgar de la importancia de esta Escuela, bastará considerar que hay matrículas en el curso actual de 18 alumnos. Y a cantidad semejante y una superior ha llegado la matrícula los pasados años.

La Diputación provincial sobreprende los gestos; ha tenido salidas de seis á ocho y medios de la noche.

Los profesores cobran como gratificación 1.500 pesetas. El material de enseñanza es muy escaso.

——————

Cantabria, ya extinguida en el año 1891 y modestos fondos propios procedentes de fundaciones y otras plazas contribuyeron á cultivar las atenciones de la enseñanza. La fundación «Ea inania» sur una de las más importantes que se asienta para sostener el establecimiento, invirtiéndole en cien ses en dificultades. La redescubierta poco clara de signos de estos años grandemente las rentas del Instituto, siendo éstas las más altas de los cuatro de Francia. Tanto los sombrales como el joven é ilustrado sacerdote, D. Alberto Espinosa, han dado pruebas fabulosas de su amor á la enseñanza y de sus valiosos costabilizantes, obteniendo altísimos brillantes.

El Sr. Polo es autor de una Gramática Latina, y el señor López Gómez de un Tratado de Física y Química del cual se han hecho ya cinco ediciones. Ambos libros son exitantes y están adoptados de texto en el Instituto. Para estudiar el movimiento de aviones se estudian generalmente creencias del último quinquenio y los del curso actual.

Colescasano haber sentido impresionante el pilar los umbrales del Instituto de Santander. Pobre apariencia, más que pobre, pobrísimo, ofrece al visitante aquél edificio maltratado por los años, concreto en un principio, y destinado al establecimiento docente oficial de más importancia en la provincia. Frangüeras las puertas del vetusto edificio que fue un día convento de monjas clarisas, hallase un patio más largo que ancho y algo irregular, que ofrece á su derecha y con orientación meridional la verdadera fachada del Instituto, sencillamente por demás, á la izquierda un modesto jardín botánico perteneciente al mismo establecimiento.

Dentro, á la Escuela se experimentan impresiones más satisfactorias. Espacio escasas de pánico, se abre girando al primer piso; un largo corredor, no tan abultante de las como se observa apreciamos para los establecimientos de enseñanza, separa sus casetas de oficinas. La dirección y la secretaria se hallan modesta y cómodamente instaladas en este primer piso, recibiendo abundante la luz alegre del mediodía. De estas misiones, copidíosas y partidarias, también el salón de actos, la sala de profesores y las catedras inmediatas.

El profesorado del Instituto de Santander está formado como sigue:

Director.

Dr. D. José María Ordóñez.

Vicedirector.

Dr. D. José Escalante.

Secretario.

Dr. D. Francisco Gómez López.

Catedráticos numerarios.

NÚMEROS

	matrícula	profesores	funcionarios y oficiales	personal auxiliar
15 agosto de 1892.	15	367	113	34
15 diciembre de 1892.	14	351	143	33
15 marzo de 1893.	13	329	125	27
23 septiembre de 1893.	12	329	129	27
15 abril de 1894.	11	307	129	27
1º septiembre de 1894.	10	307	129	27

De acuerdo con estos datos la gran importancia que en la provincia de Santander tiene la segunda enseñanza. Cuenta de 700 jóvenes cursando constantemente en el año escolar y de ellos esa mitad, y a veces más, por condición privada en los buques en que la provisión tiene. También se observa que á medida que la escuela privada maneja su numeroso contingente de alumnos y van lo aumentando en cambio la escuela pública va decreciendo gradual y considerablemente.

El aprovechamiento de los alumnos es bastante regular á costa de gruesas cuotas del profesorado, pues aunque en casi todas las provincias, hay por parte de los padres apoyo e instrucción bien considerable. Varias autoridades con quienes conversamos el hacer nuestra visita, se lamentaban de una indiferencia tan perjudicial.

La Diputación provincial sobreprende los gestos; ha tenido salidas de seis á ocho y medios de la noche. Para juzgar de la importancia de esta Escuela, bastará considerar que hay matrículas en el curso actual de 18 alumnos. Y a cantidad semejante y una superior ha llegado la matrícula los pasados años.

Los profesores cobran como gratificación 1.500 pesetas. El material de enseñanza es muy escaso.

——————

En el año 1891 hubo numerosas y variadas manifestaciones de protesta.

En el año 1892 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1893 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1894 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1895 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1896 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1897 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1898 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1899 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1900 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1901 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1902 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1903 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1904 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1905 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1906 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1907 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1908 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1909 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1910 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1911 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1912 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1913 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1914 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1915 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1916 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1917 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1918 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1919 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1920 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1921 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1922 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1923 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1924 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1925 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1926 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1927 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1928 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1929 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1930 se produjo una manifestación de protesta.

En el año 1931 se produjo una manifestación de protesta

